

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, aportó constancia de registro de medida de embargo, con la correspondiente anotación que se trata de un embargo con garantía real, sobre los bienes inmuebles con M.I. No: 1301820, 1301937 y 1302090. A despacho para que provea. Medellín, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00179 - 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A. antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Demandada	Alexis Ramírez Mosquera
Asunto	Pone en conocimiento- Comisiona para secuestro

Para continuar con el trámite del presente proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

Teniendo en cuenta el certificado de tradición aportado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona-Sur, el cual da cuenta de que dicha oficina de registro acató la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 1301820, 1301937 y 1302090, se ordena el **secuestro** de los mismos.

Para tal efecto se comisiona a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES del Municipio de Medellín, con la facultad de sub-comisionar para la realización de la diligencia, señalar fecha y hora para la práctica de la misma, dar aplicación a los Arts. 112 y 113 del C.G.P, allanar,

nombrar y reemplazar al secuestre que se designe en caso de que el mismo no comparezca en la fecha y hora señalada.; librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

iii) El presente auto fue firmado por medios electrónicos, debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **05/11/2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **103**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**